



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lunes, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|----------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | BANCO DAVIVIENDA |
| Demandado | JORGE DAVID GANEM CALONGE |
| Radicado | 230013103002-2022-00225-00 |
| Asunto | Requerir. |

En escrito que precede, el apoderado de la parte demandante, manifiesta que, se remitió el despacho comisorio número 45, en el cual se delegó a la Alcaldía Municipal de Montería para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 140-167827, mediante oficio número 00340 de fecha 21 de julio de 2023 y a la fecha dicha comisión no ha sido atendida o devuelta si fuere el caso.

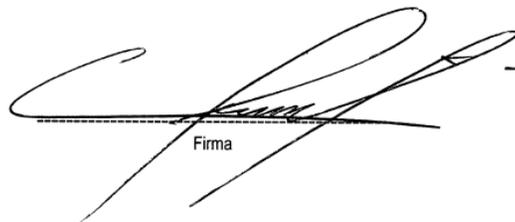
Ahora bien, el despacho procede a verificar en el expediente que la Alcaldía Municipal de Montería no ha dado respuesta por lo cual se procederá a requerir.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

REQUERIR a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA** a fin de que informen las acciones que haya adelantado para cumplir con la orden de secuestro comunicada mediante oficio número 00340 de fecha 21 de julio de 2023; de no responder serán acreedores de las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P. Ofíciense.

CÚMPLASE



Firma

CARLOS ANDRÉS TABOADA CASTRO
JUEZ